



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Resolución de Alcaldía N° 275-2020-MPV

Virú, 23 de abril del 2020.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

**VISTO:** El Informe N°.354-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 23 de Abril del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MPV de fecha 31Dic2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 087-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, **se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Universidad Nacional de Piura y de diversos Gobiernos Locales**, y de acuerdo al Anexo N°1 "Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional de Piura y de diversos Gobiernos Locales" de dicho Decreto Supremo, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de **S/. 6,224,076.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**, para la ejecución del proyecto de inversión: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN EMP. LI-121 (BUENA VISTA) - SAN JORGE - PTE.SAN JORGE - PAMPA COLORADA - CHOROBAL - PTA.CARRETERA PALMABAL, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD", con código unificado DGPP N°.**2474037**;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556 LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS;



Que, el numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la RCC, y comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y c) del numeral 49.1 y el numeral 49.6, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el literal c) del numeral 49.1;



Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 263 696 243,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, en el marco de lo dispuesto en el numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, y que corresponde a los casos de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, así como a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan;



Que, el numeral 49.2 del artículo 49 del referido Decreto de Urgencia, establece que los recursos a los que se refiere el literal c) del numeral 49.1, así como los que fueran habilitados a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s. 00263 y 00277-2020-ARCC/ DE, solicita una modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor de la Universidad Nacional de Piura y de once (11) Gobiernos Locales, para financiar trece (13) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones; asimismo, el numeral 8-A.8 del citado artículo, señala que las intervenciones de construcción que conllevan inversiones, se sujetan a la normatividad vigente sobre inversión pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRÚ

Que, de acuerdo al numeral 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con la opinión técnica para las trece (13) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) conforme al Memorando N° 0079-2020-EF/63.04;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 33 757 409,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de la Universidad Nacional de Piura y de once (11) Gobiernos Locales, para financiar trece (13) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 49.2, 49.3 y 49.4 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través de los Informe N°218-2020-ERTM/GIDUR/MPV, indica que mediante el Decreto Supremo N° 087-2020-EF se ha recibido Transferencia de Partidas por el importe total de **S/. 6,224,076.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, por lo solicita la incorporación al Presupuesto Institucional de la que la Municipalidad Provincial de Virú, de conformidad al **Anexo N°1 "Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional de Piura y de diversos Gobiernos Locales"** como diferencia presupuestal faltante para la ejecución del proyecto de inversión: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN EMP. LI-121 (BUENA VISTA) - SAN JORGE - PTE.SAN JORGE - PAMPA COLORADA - CHOROBAL - PTA.CARRETERA PALMABAL, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"**, con código unificado DGPP N°.2474037.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU



Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 354-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0126 por el importe total de S/. 6,224,076.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades"; y Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 087-2020-EF, por el monto de **S/. 6,224,076.00 (Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil Sesenta y Seis con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**; de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8	: ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	: ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.2	: COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	
1.8.2.2.1	: COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES INTERNOS	
1.8.2.2.1.1	: BONOS DEL TESORO PUBLICO	6'224,076.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>S/. 6'224,076.00</b>

**EGRESOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Virú	
Fuente de Financiamiento	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
Rubro de Financiamiento	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Programa Presupuestal	: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
Proyecto	: 2474037. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN EMP. LI-121 (BUENA VISTA) - SAN JORGE - PTE.SAN JORGE - PAMPA COLORADA - CHOROBAL - PTA.CARRETERA PALMABAL, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD	6'224,076.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>S/. 6'224,076.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU



**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento al presente Decreto Supremo N°.087-2020-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la Nota de Modificación Presupuestal N°. 0126.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

**ARTICULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú  
  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

c.c.  
Gerencia Municipal  
OPMI  
GA  
Archivo



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000126**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA : 12 VIRU  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/04/2020  
 DOCUMENTO : 102 / 275-2020-MPV

MFS : ARRII  
 FECHA DE SOLICITUD : 23/04/2020  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS (FONDES)  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 087-2020-EF (TP - ROOC)  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 087-2020-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
0138	2474037	4000093	15	033	0066 VIAS VECINALES	0	5,722,838
	0140	0023043			REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	0	5,722,838
		19			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	5,722,838
			6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	5,722,838
				2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	5,722,838
				2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	0	5,722,838
				2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0	5,722,838
				2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	5,722,838
0138	2474037	0000002	15	033	0066 VIAS VECINALES	0	501,238
	0142	0023043			REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	0	501,238
		19			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	501,238
			6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	501,238
				2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	501,238
				2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	501,238
				2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	501,238
				2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	501,238
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>6,224,076</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19							0	6,224,076	
	1.8						0	6,224,076	
		1.8.2					0	6,224,076	
			1.8.2.2				0	6,224,076	
			1.8.2.2.1				0	6,224,076	
			1.8.2.2.1.1				0	6,224,076	
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>6,224,076</b>

